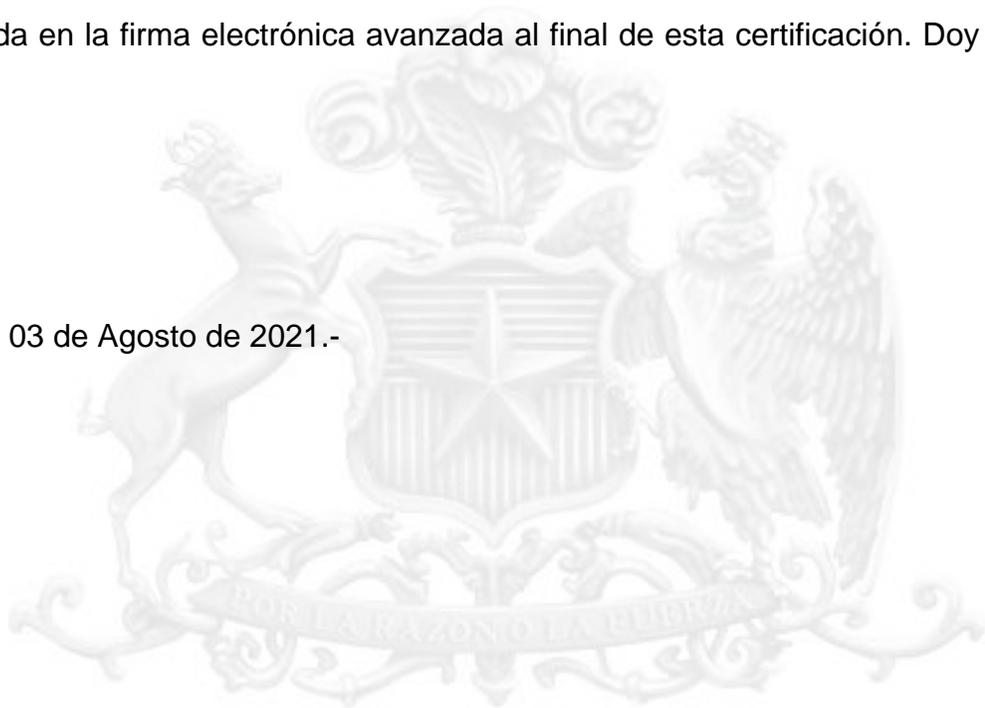




Notario de Santiago Ricardo Reveco Hormazabal

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA , repertorio Nro: 41647 de fecha 29 de Julio de 2021, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-

Santiago, 03 de Agosto de 2021.-



123456950660
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456950660.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71preveho&ndoc=123456950660>.-

CUR Nro: F4766-123456950660.-

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

REPERTORIO Nro. 41.647 /

OT: 625011 /

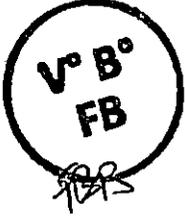
APM/HITES

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

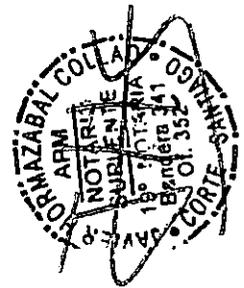
ACTA TRICENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN

DIRECTORIO EMPRESAS HITES S.A. /

NUEVA LÍNEA DE EFECTOS DE COMERCIO



En Santiago, República de Chile, a veintinueve de Julio del año dos mil veintiuno, ante mí, **JAVIER IGNACIO HORMAZABAL COLLAO**, chileno, casado con separación total de bienes, abogado, con cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones setecientos treinta y seis mil trescientos noventa y cuatro guión ocho, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don **PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL**, con Oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos comparece: Don **EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número ocho millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y siete guion ocho, con domicilio en calle Moneda número novecientos setenta, piso cuarto, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su respectiva cédula y expone: Que vengo en reducir a escritura pública una parte del acta de la tricentésima cuadragésima segunda sesión del directorio de Empresas Hites S.A. celebrada con fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, y cuyo tenor es el siguiente: "TRICENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE DIRECTORIO EMPRESAS HITES S.A." En Santiago de Chile, a veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se celebró



Certificado Nº
123456950660
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



la tricentésimo cuadragésimo segundo sesión de Directorio de Empresas Hites S.A. (la "Sociedad"), para todos los efectos en el domicilio social ubicado en calle Moneda número novecientos setenta, piso cuatro, comuna y ciudad de Santiago. Se deja constancia que como medida preventiva y siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria, la presente sesión se desarrolló por videoconferencia a través de Google Meet, estando comunicados en forma simultánea y permanente durante toda la sesión los directores señores Enrique Bone Soto, Ernesto Edwards Risopatrón, Andrés Hites Moscovich, Marcos Hites Palombo, Felipe Pérez Walker, Jorge Muñoz Apra y don Jaime Maluk Valencia. Asimismo, participaron y asistieron don Gonzalo Irrázaval del Campo, gerente General de la Sociedad, don Agustín Letelier García, gerente de la División Administración y Finanzas, don Cristián Page Morales, gerente de la División Omnicanal, Gonzalo Marambio Castellón, gerente de la División Logística, Cristián Andrés Astaburuaga, gerente División TI, doña Elizabeth Araya Morales, gerente de Auditoría Interna, y los señores Jaime Anusch Brikisak y Walter Krefft Moreno, presidente del directorio y gerente General, respectivamente, de la filial Inversiones y Tarjetas S.A. Actuó como Presidente don Enrique Bone Soto y como Secretario don Eduardo Rodríguez Pérez. Se trató y acordó lo siguiente: El Directorio después de un breve intercambio de opiniones, acordó por unanimidad: **A.- Inscripción de una Nueva Línea de Efectos de Comercio** // Proceder con la solicitud de inscripción de una línea de efectos de comercio ante la CMF y con los trámites necesarios para la emisión y posterior colocación de los efectos de comercio, cuyos títulos serán desmaterializados y con las siguientes características especiales: a/ Monto de la emisión: Hasta el equivalente de un millón quinientas mil Unidades de Fomento, en una sola o varias series; b/ Garantías: La emisión no tendrá garantías especiales de parte de la propia Sociedad, sin perjuicio que si contará con la fianza y codeuda solidaria de sus filiales Comercializadora S.A., Administradora Plaza S.A., e Inversiones y Tarjetas S.A., sujeto a que se obtengan en forma previa las autorizaciones

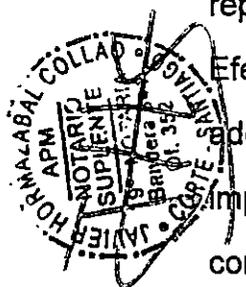


Certificado
123456950660
Verifique validez
<http://www.fojas.>



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

correspondientes; c/ Plazo de vencimiento de la línea: Diez años desde su inscripción en el Registro de Valores. Sin embargo, la última emisión de Efectos de Comercio que corresponda a la Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al mencionado plazo, hecho que el emisor hará constar en el respectivo instrumento o título que dé cuenta de la emisión respectiva; d/ Tasa de interés, período de intereses y amortizaciones: serán determinados en forma previa a cada colocación; y e/ Otras condiciones generales de la emisión: Los efectos de comercio podrán ser colocados en el mercado en general, se emitirán desmaterializados, no serán convertibles en acciones de la Sociedad y serán pagaderos en pesos moneda nacional. /ii/ Aprobar que la inscripción se efectúe bajo la modalidad de Registro Automático en conformidad a las instrucciones impartidas bajo la Norma de Carácter General número cuatrocientos cincuenta y uno emitida por la Comisión para el Mercado Financiero; /iii/ Otorgar un poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a los señores Gonzalo Irrarrázaval del Campo y Agustín Letelier García, para que individualmente cada uno de ellos, representen a la Sociedad en todo lo que diga relación con las Líneas de Efectos de Comercio, con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente sesión, incluyendo especialmente, y sin que ello implique limitación a sus facultades: a/ fijar todas las estipulaciones y condiciones de los contratos que sea necesario celebrar con ocasión de las emisiones y colocaciones relativas a la Línea de Efectos de Comercio, sean estas de la esencia; de la naturaleza o meramente accidentales; b/ otorgar y suscribir la o las escrituras públicas correspondientes a la escritura de declaración de características de la línea de efectos de comercio, las escrituras complementarias que sean del caso y/o las otras escrituras públicas o instrumentos privados que correspondan, como el prospecto de emisión, pactando en todos ellos todas y cada una de las condiciones y modalidades de la respectiva emisión, necesarias para dar cumplimiento tanto a la legislación vigente como a las normas y regulaciones impartidas al respecto



Certificado Nº
 123456950660
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



por la Comisión para el Mercado Financiero – CMF -, así como las contenidas en este mismo acuerdo; c/ para fijar cualquiera estipulación que fuere necesaria o conducente, y entre otras las siguientes: fijar el plazo de la emisión de los efectos de comercio con cargo a cada línea, el que no podrá exceder al señalado en los acuerdos anteriores; determinar el tipo de instrumento a emitir, ya sea letras de cambio; pagarés u otros títulos de crédito representativos de deuda; determinar la tasa de interés que generarán los efectos de comercio; su valor nominal, cantidad, series y subseries; fijar el número de orden y serie de los títulos de los efectos de comercio correspondientes a cada emisión con cargo a la línea; definir y diseñar los títulos, señalando la cantidad de efectos de comercio que cada uno representará; designar a las personas que estarán indistinta o individualmente autorizadas para firmar los títulos; determinar el plazo y época de colocación de los efectos de comercio; determinar la fecha, a partir de las cuales los efectos de comercio devengarán intereses, así como la fecha de su pago; el período de duración o plazo de los efectos de comercio, y la época de su amortización; establecer la posibilidad que los efectos de comercio puedan ser rescatados anticipadamente y convenir el procedimiento para ello; determinar la forma y cantidad de cupones para el pago de capital e intereses para los efectos de comercio; definir el nivel, metodología, cálculo, cómputo; cuadro de amortización, operación y demás aspectos de la tasa de interés; como también el sistema y método de su reajuste; pactar cláusulas de aceleración; y pactar la cláusula arbitral de los contratos, incluso con facultades para designar árbitros arbitradores; y cualquier otra estipulación que estimen necesaria o conveniente; d/ designar a la institución que actuará como banco pagador y a las clasificadoras de riesgo respecto de los efectos de comercio; y convenir con unos y otros las condiciones que sean pertinentes a dichos encargos; e/ firmar y suscribir con el Depósito Central de Valores S.A. los contratos, anexos y demás documentos necesarios para el registro desmaterializado de la emisión de los efectos de comercio; así como las

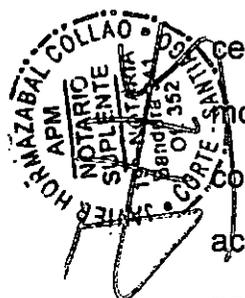


Certificado
123456950660
Verifique validez
<http://www.fojas.>



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

demás comunicaciones que sean necesarias con dicha empresa; f/ otorgar y suscribir, en general, cualquier otro contrato, documento o escritura, pública o privada, incluyendo cualquiera complementaria, modificatoria o rectificatoria, incluso con posterioridad al registro de la emisión en la CMF, así como también realizar cualquier otro acto o gestión, de modo de cumplir en su totalidad el presente acuerdo de emisión de efectos de comercio por línea, y la suscripción de los contratos respectivos de conformidad a la ley y reglamentos correspondientes; pudiendo, también, aceptar cualquier observación o cambio que exigiere, formulare o sugiriere la CMF y, consiguientemente, proceder a la rectificación, modificación, sustitución y corrección de cualquiera de los instrumentos o antecedentes acompañados a dicho organismo y que hubieren sido objeto de reparos u observación por aquél, otorgando o suscribiendo todos los documentos públicos y privados que sean necesarios; g/ Solicitar a la CMF la inscripción en el Registro de Valores de dicha entidad de la línea de Efectos de Comercio, acompañar toda la documentación necesaria o pertinente al efecto, y firmar, presentar y tramitar toda clase de solicitudes, rectificaciones, declaraciones y certificaciones que fueren requeridas al efecto por esta entidad; h/ Definir el momento y el monto final de la colocación de los efectos de comercio emitidos con cargo a la Línea de Efectos de Comercio. /iii/ Por último, el directorio acuerda por la unanimidad de sus miembros facultar al Gerente General, señor Gonzalo Irrázaval del Campo para que, conjuntamente con uno cualesquiera de los directores de la Sociedad, suscriban todas y cada una de las declaraciones juradas de responsabilidad y jurada especial que deban presentarse a la CMF en virtud de los acuerdos adoptados precedentemente, ya sea para la inscripción de la Línea de Efectos de Comercio como para las modificatorias, complementaciones, sustituciones o rectificaciones a efectuar respecto de las mismas. VIII. FORMALIDADES. Se acordó facultar a los abogados Eduardo Rodríguez Pérez y Mauricio Lavados Concha, para que cualquiera de ellos, actuando individualmente reduzca a escritura pública, en



Certificado N°
 123456950660
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



todo o en parte, el acta de la presente sesión de Directorio y efectúe todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar los acuerdos adoptados. Asimismo, se acordó que los acuerdos adoptados en la presente sesión producirán sus efectos una vez que el acta sea firmada por todos los directores asistentes, sin que sea necesaria su aprobación en una sesión posterior. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las diecisiete treinta horas. CERTIFICADO: El Presidente y el Secretario, quienes firman la presente acta en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General número cuatrocientos cincuenta de la CMF, certifican que (i) la totalidad de los miembros del directorio señores Enrique Bone Soto, Ernesto Edwards Risopatrón, Andrés Hites Moscovich, Marcos Hites Palombo, Felipe Pérez Walker, Jorge Muñoz Apará y Jaime Maluk Valencia participaron en la sesión llevada a cabo el día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno comunicados en forma remota a través de Google Meet; (ii) que el sistema de asistencia remota Google Meet estuvo habilitado, permitiendo a todos los directores asistir y participar, así como estando comunicados durante toda la sesión de manera simultánea y permanente, y (iii) que les consta la identidad de las personas individualizadas en el Acta, todas las cuales emplearon el sistema Google Meet para participar en la Sesión. FIRMADA: ELECTRÓNICAMENTE Verificado y Firmado por ACEPTA trescientos cuarenta y dos Directorio Hites dos mil cuatrocientos seis /dieciocho páginas/ HITES AD Creado el veinte de julio de dos mil veintiuno nueve treinta y nueve cincuenta y cuatro - Número Docto: A dos guión ocho cero cero guión cero dos uno seis guión cuatro D B nueve guión uno A C dos Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifíquelo en <https://5.dec.cl> Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que

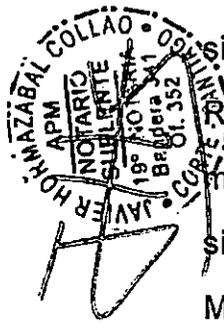


Certificado
123456950660
Verifique validez
<http://www.fojas.>



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma. Claveúnica Verificado con CUE Firmante: ocho millones trescientos cincuenta y un mil setecientos veintisiete guión uno HITES MOSCOVICH ANDRÉS SIMÓN Institución - Rol:HITES_AD - Dir Empresas Hites Fecha de Firma: veinte de julio de dos mil veintiuno diez trece cincuenta y cuatro. setecientos veinticinco mil ochenta y tres Auditoría Autentia: N O N E guión F cuatro B cinco guión cinco C dos V guión R M seis I Operador: ocho millones trescientos cincuenta y un mil setecientos veintisiete guión uno. Claveúnica Verificado con CUE Firmante: seis millones cincuenta y seis mil doscientos dieciséis guión cuatro BONE SOTO ENRIQUE TOMÁS Institución - Rol: HITES_AD - Dir Empresas Hites Fecha de Firma: veinte de julio de dos mil veintiuno once dieciséis doce. setecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco Auditoría Autentia: N O N E guión F cuatro B cinco guión seis C U O guión C cuatro I I Operador: seis millones cincuenta y seis mil doscientos dieciséis guión cuatro. Firma Simple Validado con Pin Firmante: ocho millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y siete guión ocho RODRIGUEZ PEREZ EDUARDO Institución - Rol:HITES_AD - SECRETARIO Fecha de Firma: veintiuno de julio de dos mil veintiuno uno cinco dos dos cero cinco punto ocho cuatro tres uno uno siete Auditoría Autentia: H A D S guión F seis B dos guión tres J M O guión M cinco F I Operador: ocho millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y siete guión ocho. Claveúnica Verificado con CUE Firmante: cero cero cero seis tres siete cuatro ocho cero uno guión tres HITES PALOMBO MARCOS Institución - Rol: HITES_AD - Dir Empresas Hites Fecha de Firma: veintiuno de julio de dos mil veintiuno quince treinta dieciséis. cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y ocho Auditoría Autentia: H A D S guión F seis B dos guión tres T seis cuatro guión M P F I Operador: cero cero cero seis tres siete cuatro ocho cero uno guión tres. Claveúnica Verificado con CUE Firmante: cero cero cero



Certificado N°
123456950660
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



nueve tres tres uno cinco seis nueve guión tres MUÑOZ APARA, JORGE HUMBERTO Institución - Rol: HITES_AD - Dir Empresas Hites Fecha de Firma: veintiséis de julio de dos mil veintiuno diecisiete quince cincuenta. ciento ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y un Auditoría Autentia: H A D S guión F cinco B ocho guión E J X Q guión Q S cuatro I Operador: cero cero cero nueve tres tres uno cinco seis nueve guión tres. Firma Simple Validado con Pin Firmante: cero cero cero cinco ocho. nueve cuatro seis uno uno guión siete EDWARDS RISOPATRÓN ERNESTO LIONEL Institución - Rol: HITES_AD - Dir Empresas Hites Fecha de Firma: veintiséis de julio de dos mil veintiuno veintiuna nueve veintinueve. setecientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco Auditoría Autentia: H A D S guión F cinco B ocho guión I W X M guión O H K I Operador: cero cero cero cinco ocho nueve cuatro seis uno uno guión siete. Claveúnica Verificado con CUE Firmante: cero cero cero cinco uno nueve uno tres cuatro cero guión K PÉREZ WALKER, FELIPE AGUSTÍN TOMÁS Institución - Rol: HITES_AD - Dir Empresas Hites Fecha de Firma: veintiséis de julio de dos mil veintiuno veintidós doce nueve. ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y tres Auditoría Autentia: H A D S guión F cuatro B ocho guión L X cero P guión U N S I Operador: cero cero cero cinco uno nueve uno tres cuatro cero guión K. Claveúnica Verificado con CUE Firmante: cero cero uno cero seis cero ocho cinco cero dos guión uno MALUK VALENCIA JAIME PATRICIO Institución - Rol: HITES_AD - Dir Empresas Hites Fecha de Firma: veintiocho de julio de dos mil veintiuno uno cero ocho cinco uno cuatro siete. trescientos veintinueve mil cuatrocientos ocho Auditoría Autentia: H A D S guión F cinco B nueve guión E I F uno guión siete Q Y I Operador: cero cero uno cero seis cero ocho cinco cero dos guión uno. Hay ocho firmas electrónicas ilegibles. Se acordó que el acta de la presente junta sea firmada por todos los asistentes a ella. Conforme con el libro de actas respectivo, que el Notario que autoriza ha tenido a la vista y devuelve al interesado.-



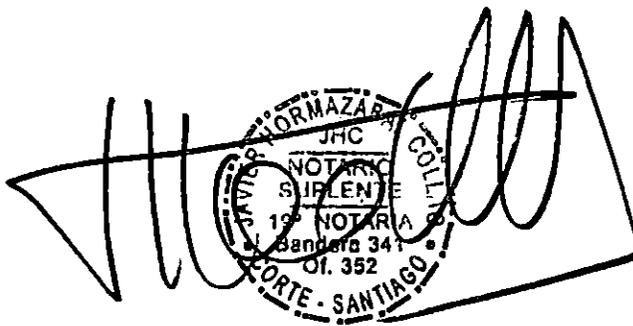
Certificado
123456950660
Verifique validez
<http://www.fojas.>

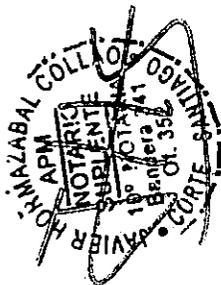


PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

En comprobante y previa lectura el compareciente se ratifica y firma con el Notario que autoriza.- Se da copia.- Anotada en el Repertorio con el número cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y siete. Doy fe.-


EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ 


HORMAZABAL
JHC
NOTARIO SUPLENTE
19° NOTARIA
Bandera 341
Of. 352
CORTE - SANTIAGO


HORMAZABAL COLLAO
NOTARIO SUPLENTE
19° NOTARIA
Bandera 341
Of. 352
CORTE - SANTIAGO



Certificado Nº
123456950660
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

